Equilibrio Económico
E-ISSN: 2007-3666 Vol. 22 Núm. 62
Julio-Diciembre, 2026
Facultad de Economía, Universidad Autónoma de Coahuila

Trabajo sin sueldo o salario directo en las unidades de producción dirigidas por mujeres en México: una caracterización municipal, 2022

Labor without direct wages or salaries in women-led agricultural production units in Mexico: a municipal characterization, 2022

* NATHALIE CHACÓN-ORTIZ https://orcid.org/0009-0000-9216-6830
Secretaría de las Mujeres, México, nchacon1904@gmail.com

Recepción
12 Mayo 2026

Aceptación
29 Junio 2026

Palabras Clave:
Economía feminista, Trabajo sin sueldo o salario, Unidades de producción dirigidas por mujeres, Dirección femenina, Análisis territorial.

Clasificación JEL:
J16, J43, Q12, R12, B54

Resumen

El Censo Agropecuario 2022 registró 876,456 unidades de producción agropecuaria dirigidas por mujeres en México, equivalentes al 19% del total nacional de unidades de persona física. Este artículo caracteriza la condición de pago laboral directo de la mano de obra permanente dentro de esas unidades y su distribución municipal. Los resultados muestran que el 87.8% de esa mano de obra se registra sin sueldo o salario directo; la proporción alcanza el 96.4% entre las mujeres, frente al 79.0% entre los hombres que trabajan en las mismas unidades. Los valores municipales son elevados en la mayor parte del país, aunque la cartografía permite identificar variaciones territoriales. Estos hallazgos respaldan una hipótesis descriptiva de regularidad territorial y de mayor incidencia entre la mano de obra femenina. Sin embargo, el diseño no permite estimar si la dirección femenina modifica las condiciones de pago respecto de las unidades dirigidas por hombres.

Received
12 May 2026

Accepted
29 June 2026

Keywords:
Feminist economics, Labor without wages or salaries, Women-led production units, Female leadership, Territorial analysis.

JEL Classification:
J16, J43, Q12, R12, B54

Abstract

The 2022 Agricultural Census recorded 876,456 women-led agricultural production units in Mexico, equivalent to 19% of all production units headed by individual producers. This article characterizes the direct payment status of permanent labor within these units and its municipal distribution. Results show that 87.8% of permanent labor is recorded without direct wages or salaries; the share reaches 96.4% among women, compared with 79.0% among men working in the same units. Municipal values are high across most countries, although the mapping reveals territorial variation. These findings support a descriptive hypothesis of a widespread territorial pattern and a higher incidence among female labor. However, the design does not estimate whether women's leadership changes payment conditions relative to male-led units.

Citar así: Chacón-Ortiz, N. (2026). Trabajo sin sueldo o salario directo en las unidades de producción dirigidas por mujeres en México: una caracterización municipal, 2022. *Equilibrio Económico,* 22(62), 144-160.

1. Introducción

El trabajo de las mujeres es fundamental para el sostenimiento de las unidades de producción agropecuaria y de la economía campesina. Sin embargo, el 96.4 % de las mujeres familiares que participan en las labores agropecuarias no recibe un sueldo o salario directo. El Censo Agropecuario, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2022 registró 876,456 unidades bajo la responsabilidad de una mujer productora, equivalentes al 19% del total nacional de unidades de persona física. En este artículo, la expresión "unidades dirigidas por mujeres" se refiere a esa responsabilidad productiva y no equivale necesariamente a la propiedad de la tierra. Dentro de esas unidades, una parte considerable del trabajo se registra sin sueldo o salario directo, pues si bien el Censo Agropecuario 2022 registra ingresos, gastos y remuneraciones de las unidades de producción, no permite identificar cómo se distribuyen los ingresos netos o excedentes entre las personas que participan en ellas. Por ello, la ausencia de un pago laboral directo constituye, en sí misma, una dimensión relevante del reconocimiento económico del trabajo.

En el plano nacional, la desigualdad también se expresa en el acceso a la dirección o la tome de decisiones; esto porque las mujeres encabezan el 19% de las unidades de producción de persona física, mientras que los hombres dirigen el 81% restante. Dentro de las unidades dirigidas por mujeres, la mano de obra femenina y la masculina tienen una magnitud semejante. Sin embargo, la proporción registrada sin sueldo o salario directo es de 96.4% entre las mujeres y de 79.0% entre los hombres, una diferencia de 17.4 puntos porcentuales. Este contraste compara a mujeres y hombres que trabajan dentro de las unidades dirigidas por mujeres; no compara las condiciones laborales entre unidades según el sexo de quien las dirige. Para realizar ese segundo contraste se requeriría una explotación adicional de los datos censales.

La economía feminista ha mostrado que esta invisibilización no es un descuido de la medición, sino una consecuencia de la forma en que se define el trabajo (Carrasco, 2017; Picchio, 1992). Al equipararlo con el empleo remunerado, el análisis convencional deja fuera las actividades que sostienen la vida y reproducen la fuerza de trabajo. Esta exclusión se acentúa en el medio rural, donde la producción y la reproducción se desarrollan en espacios estrechamente relacionados.

Este artículo caracteriza la condición de pago laboral directo dentro de las unidades de producción agropecuaria dirigidas por mujeres en México y analiza su distribución territorial. La investigación se organiza a partir de dos preguntas: en qué medida el trabajo dentro de esas unidades se registra sin sueldo o salario directo y, cómo se distribuye esta condición entre los municipios del país. La hipótesis descriptiva plantea que, dentro de las unidades dirigidas por mujeres, el trabajo sin sueldo o salario directo constituye una regularidad extendida territorialmente y tiene una incidencia mayor

entre la mano de obra femenina que entre la masculina. El diseño no incorpora un grupo equivalente de unidades dirigidas por hombres y, por lo tanto, no estima el efecto de la dirección femenina. Las referencias a la agricultura familiar, de autoconsumo o agrocomercial se presentan como hipótesis interpretativas sustentadas en la literatura y no como relaciones explicativas comprobadas con las variables del estudio.

Para examinar esta hipótesis y responder las preguntas de investigación se utilizan datos del Censo Agropecuario 2022 del INEGI, desagregados a escala municipal. La fuente permite observar, dentro de las unidades dirigidas por mujeres, la mano de obra permanente por sexo y condición de pago. La base comprende los 2,464 municipios del país y ofrece un nivel de detalle mayor que el de los análisis estatales disponibles. Esta escala permite identificar variaciones que el promedio nacional oculta.

El artículo se organiza en cinco apartados. El primero presenta el marco de referencia desde la economía feminista, mientras que la segunda sección revisa los antecedentes empíricos para México y el sur de América Latina. El tercer apartado expone los datos y el método, para continuar con la presentación de los resultados descriptivos en una cuarta sección. Finalmente, se desarrollan las conclusiones, las limitaciones del estudio y sus implicaciones de política pública.

2. Marco de referencia: una crítica feminista a la invisibilización del trabajo de las mujeres rurales

La economía feminista cuestiona la forma en que la disciplina convencional define el trabajo, dado que el pensamiento económico dominante suele equipararlo con la actividad que se intercambia por un salario en el mercado. Al reconocer como trabajo únicamente aquello que recibe una retribución monetaria, deja fuera las actividades que sostienen la vida y reproducen la fuerza de trabajo, históricamente realizadas por mujeres (Carrasco, 2017). Esta omisión se acentúa en el medio rural, donde una parte importante del trabajo agrícola de las mujeres se realiza dentro de la unidad de producción familiar sin adoptar una forma salarial.

La separación analítica entre producción y reproducción oculta la interdependencia material que existe entre ambas. El trabajo reproductivo no es un residuo ni una esfera ajena a la economía, sino la condición que hace posible la producción mercantil. En la economía campesina, esta relación adquiere una densidad particular porque la producción agrícola y la reproducción cotidiana del hogar comparten un mismo espacio material y social. Por ello, las mujeres pueden cultivar, cuidar, alimentar y organizar la vida doméstica y productiva sin que estas labores se diferencien, reconozcan o retribuyan por separado.

Cristina Carrasco (2017) propone ampliar la comprensión de la economía para integrar, en un mismo sistema, la esfera monetaria y la no monetaria. Esta perspectiva permite mostrar que la producción depende estructuralmente de los trabajos de reproducción y sostenimiento de la vida. Por lo tanto, su invisibilización no se reduce a una omisión estadística, sino que responde a una construcción social, económica y política que ha separado a las mujeres de la categoría de trabajo y ha relegado muchas de sus actividades a una esfera considerada secundaria o ajena a lo económico.

En el campo, esta separación se expresa en la división cotidiana de las labores. Las mujeres realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, pero también participan en actividades agrícolas, pecuarias y comunitarias que sostienen la unidad productiva familiar. En la economía campesina, estas tareas se encuentran profundamente entrelazadas: el cuidado del hogar, la alimentación, la crianza de animales y las labores de cultivo forman parte de una misma organización del tiempo y del trabajo. Esta continuidad permite observar que la subordinación económica de las mujeres se produce tanto por la invisibilización de los cuidados, como por la desvalorización de su participación directa en la producción. Por ello, cuando estas labores no están mediadas por un salario, suelen nombrarse como "ayuda" o clasificarse como trabajo familiar sin sueldo, antes que reconocerse como trabajo productivo en sentido pleno.

Para efectos analíticos, es necesario distinguir dos ámbitos que suelen reunirse bajo la expresión trabajo no remunerado. El primero comprende los servicios domésticos y de cuidados que los hogares producen para uso propio; estas actividades permanecen fuera de la frontera central de producción del Sistema de Cuentas Nacionales y se estiman mediante cuentas satélite. El segundo corresponde al trabajo familiar que participa directamente en la producción de bienes agrícolas, pecuarios o forestales dentro de la unidad, aunque no medie un sueldo o salario. Este trabajo se encuentra dentro de la frontera de producción, ya sea que los bienes se destinen al autoconsumo, al mercado o sean susceptibles de comercialización y es el Censo Agropecuario, la fuente que recaba la información de este segundo ámbito. Por ello, el artículo no mide el trabajo doméstico y de cuidados, aunque reconoce su articulación con el trabajo productivo rural (Naciones Unidas et al., 2009; INEGI, 2025).

Desde esta perspectiva, el trabajo no remunerado no constituye una disfunción aislada, sino que forma parte de la organización económica. Amaia Pérez Orozco (2014) profundiza esta crítica mediante la noción de conflicto capital-vida. El capitalismo organiza la producción en función de la acumulación y no del sostenimiento de la vida, lo que genera una tensión estructural entre la valorización del capital y la reproducción de las personas. En este marco, el trabajo no remunerado de las mujeres absorbe parte de los costos de reproducción que ni el mercado ni el Estado asumen. En contextos

rurales con mercados laborales estrechos y baja provisión pública de servicios, esta perspectiva permite interpretar que una parte importante de ese ajuste puede recaer sobre las mujeres. Estimar su alcance territorial requeriría variables adicionales a las utilizadas en este artículo.

Esta crítica se vincula con la división sexual del trabajo, entendida como la asignación diferenciada y jerarquizada de las actividades productivas y reproductivas según el género (Esquivel, 2012). Bajo esta organización social, lo masculino se asocia con el trabajo remunerado, la producción reconocida y el espacio público; en cambio, lo femenino se vincula con el cuidado, el trabajo doméstico y el ámbito privado. Esta distribución no responde a una división técnica eficiente, sino a una construcción social que naturaliza la subordinación económica de las mujeres.

En el ámbito agrario, la división sexual del trabajo adquiere expresiones específicas. La organización de las labores en la parcela suele asociar a los hombres con el trabajo reconocido como agrícola, la toma de decisiones productivas y la titularidad de la tierra. En cambio, las mujeres son ubicadas en tareas consideradas auxiliares, aunque su participación sea continua, indispensable y directamente vinculada con el sostenimiento de la unidad productiva.

Aunado a esto, en el medio rural la privatización de los cuidados y de la reproducción de la vida tiende a ser más intensa. La ausencia o insuficiencia de servicios públicos de cuidado, transporte, agua e infraestructura básica incrementa el tiempo destinado al trabajo doméstico y de cuidados, que se acumula al trabajo agrícola, pecuario y comunitario.

3. Antecedentes: trabajo agrario femenino y no remuneración

La investigación sobre el trabajo de las mujeres rurales en México ha documentado de manera recurrente la falta de remuneración, aunque con variaciones territoriales. Desde los primeros estudios del campesinado, su trabajo fue caracterizado como invisible (Andreé, 1984). Investigaciones posteriores mostraron, además, que una mayor presencia de las mujeres en las labores agrícolas no modificó por sí misma su posición subordinada.

Appendini y De Luca (2005) documentan que, en las zonas rurales del centro de México, la agricultura se convirtió en una extensión del trabajo doméstico de las mujeres, con escasos efectos sobre la generación de ingresos, el poder de decisión y la autonomía. En la misma línea, González Montes (2014) sostiene que la feminización del campo no reposicionó a las mujeres en la sociedad rural, sino que profundizó desigualdades de género preexistentes. De esta manera, la mayor presencia femenina en la parcela no se tradujo necesariamente en reconocimiento, sino que reprodujo relaciones que mantuvieron su trabajo como auxiliar y no remunerado.

Esta subordinación también se expresa en el uso del tiempo. De acuerdo con INEGI (2025), la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024 reportó que en las localidades rurales la brecha entre mujeres y hombres en el tiempo total de trabajo alcanza 21 horas semanales y, entre la población indígena, 23.2 horas. Estas cifras muestran que la desigualdad no se limita a la condición de pago: las mujeres rurales también enfrentan jornadas más extensas porque articulan el trabajo en la parcela con el trabajo doméstico y de cuidados, en contextos de baja provisión pública de servicios.

Junto con el trabajo familiar sin sueldo o salario existe una forma asalariada también precaria: el jornaleo. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2024), las mujeres representaban el 12.8% de la población jornalera agrícola en 2022. Su participación ha crecido en un contexto de deterioro del ingreso familiar y se distribuye de manera desigual en el territorio. Los valores más altos se registran en el noroeste agroexportador —Baja California, Sinaloa y Baja California Sur —, donde la agroindustria demanda mano de obra femenina para labores de corte, selección y empaque (CONEVAL, 2024).

La inserción asalariada no elimina la subordinación, sino que la reconfigura. La literatura sobre las jornaleras documenta jornadas prolongadas, salarios bajos, falta de seguridad social y exposición a violencia, en condiciones que se agravan para las trabajadoras migrantes e indígenas (Lara, 2008; Sánchez y Saldaña, 2025). A la jornada en el campo se suma el trabajo doméstico y de cuidados, lo que configura una doble jornada que permanece sin reconocimiento ni retribución suficiente (Saldaña y García, 2025). Por ello, la feminización del empleo agrícola asalariado no constituye una vía automática hacia la autonomía, sino que puede reproducir la subordinación bajo nuevas formas.

La desigualdad salarial confirma este patrón y revela su carácter interseccional. Stabridis y Salgado-Viveros (2022) estiman una brecha salarial de género de 15% entre la población jornalera. Al incorporar la etnicidad, la desventaja se profundiza pues entre las personas jornaleras indígenas, las mujeres perciben los salarios más bajos: la diferencia respecto de los hombres indígenas es de 7.63% y aumenta a 16.79% en los percentiles superiores de la distribución (Stabridis y Salgado-Viveros, 2023). Por lo tanto, el género y la condición indígena operan de manera acumulativa sobre la remuneración del trabajo agrícola. Asimismo, el bajo registro femenino en el jornaleo y en la mano de obra censal no implica que las mujeres estén ausentes del campo; muestra las formas específicas en que su trabajo se contrata, se nombra, se subvalora y se invisibiliza.

El antecedente censal más próximo es el estudio de Soto-Alarcón y Vargas-Sánchez (2026), que analiza, a escala estatal, la propiedad de las unidades, el acceso a programas públicos, la mano de obra remunerada por sexo y las brechas de remuneración. A partir

de este antecedente, el presente trabajo concentra la atención en la mano de obra permanente dentro de las unidades dirigidas por mujeres y adopta al municipio como unidad de análisis. Este cambio de escala permite describir la distribución territorial del trabajo sin sueldo o salario directo, aunque no sustituye una comparación integral con las unidades dirigidas por hombres.

4. Metodología

4.1 Fuente y universo de estudio

El análisis utiliza el Censo Agropecuario 2022, siendo este la fuente oficial más reciente y completa sobre las unidades de producción agrícolas, ganaderas y forestales del país. El INEGI define la unidad de producción como una unidad económica integrada por uno o más terrenos ubicados en un mismo municipio, bajo la responsabilidad de una misma persona productora y con elementos de producción compartidos. Su carácter censal permite desagregar la información a escala municipal sin las limitaciones de precisión que afectan a las encuestas en dominios pequeños. El periodo de referencia de los datos de mano de obra corresponde al año agrícola comprendido entre octubre de 2021 y septiembre de 2022 (INEGI, 2023).

El universo está conformado por las unidades de producción agropecuaria bajo la responsabilidad de una mujer productora. En 2022, este conjunto ascendió a 876,456 unidades, equivalentes al 19% del total nacional de unidades de persona física. La fuente observa a la unidad de producción, mientras que el artículo analiza al municipio. Para construir los indicadores laborales se utiliza la mano de obra permanente que participa en las unidades dirigidas por mujeres: 2,244,336 personas, cerca del 20% de la mano de obra permanente registrada a nivel nacional.

Esta delimitación permite abordar una pregunta poco explorada: cómo se registra el pago directo del trabajo agropecuario cuando una mujer encabeza la unidad de producción. El diseño caracteriza ese universo específico; sin embargo, no incorpora un grupo de comparación formado por unidades dirigidas por hombres.

La elección de una fuente censal responde a la naturaleza territorial del análisis. Las encuestas de empleo no permiten desagregar por sexo el trabajo agropecuario a escala municipal, ya que el número de mujeres ocupadas en el sector primario resulta estadísticamente insuficiente en la mayoría de los municipios. El Censo Agropecuario, al observar el universo completo de unidades, es la fuente que hace posible la caracterización a esta escala.

4.2 Construcción de la base de datos

A partir del Censo Agropecuario 2022 se integró una base municipal sobre la mano de obra permanente que participa en las unidades dirigidas por mujeres, desagregada por sexo y condición de pago. La fuente distingue entre personas productoras que trabajan en la unidad, familiares sin sueldo o salario, familiares con sueldo o salario y personal remunerado. Para este artículo, la expresión "sin sueldo o salario directo" agrupa las dos primeras categorías. En el caso de las personas productoras, esta clasificación describe la ausencia de un pago laboral directo, pero no permite afirmar que carezcan de ingresos derivados de los resultados económicos de la unidad.

Como información de contexto se incorporaron dos variables. La primera es el número de unidades de producción de persona física según el sexo de quien las dirige, que permite situar el peso del universo de estudio en cada municipio. La segunda es la autoadscripción indígena de las personas productoras. La integración se realizó mediante la clave geoestadística municipal y produjo una matriz de 2,464 municipios. Las variables absolutas se conservaron para verificar los cálculos. Cuando el denominador de un indicador fue cero o la fuente no reportó información, el caso se mantuvo como valor faltante y no se imputó como cero. Por esta razón, el número efectivo de municipios varía entre indicadores.

4.3 Indicadores

El indicador central es la proporción de la mano de obra femenina permanente sin sueldo o salario directo dentro de las unidades dirigidas por mujeres. Se obtiene al dividir el número de mujeres registradas como productoras que trabajan en la unidad o como familiares sin sueldo o salario entre el total de la mano de obra femenina permanente del municipio, y multiplicar el resultado por cien. El mismo procedimiento se aplica a los hombres. La diferencia entre ambas proporciones define la brecha de trabajo sin sueldo o salario, expresada en puntos porcentuales. Asimismo, se calcularon la participación de las mujeres en la mano de obra, la proporción de familiares sin sueldo o salario que son mujeres, el porcentaje de unidades de producción dirigidas por mujeres y la proporción de personas productoras con autoadscripción indígena.

Los agregados nacionales se calcularon como promedios ponderados por la mano de obra femenina de cada municipio, no como promedios simples de los valores municipales. El promedio simple otorga el mismo peso a todos los municipios. En cambio, el promedio ponderado asigna a cada municipio un peso proporcional al número de trabajadoras que aporta. Por ello, el resultado ponderado describe la situación de la trabajadora promedio, mientras que el promedio simple describe al municipio promedio.

Dentro del universo de estudio, el promedio ponderado de trabajo femenino sin sueldo o salario directo es de 96.4%, mientras el promedio simple de los municipios es de 96.9% y la mediana municipal de 98.7%. Los resultados nacionales se presentan ponderados; las estadísticas descriptivas municipales y la cartografía conservan al municipio como unidad de análisis.

Las proporciones calculadas con denominadores reducidos pueden producir valores inestables. Como prueba de sensibilidad se aplicó un umbral mínimo de cincuenta personas de mano de obra total. Este criterio excluyó 237 municipios, equivalentes al 9.6% de la base, y dejó un subconjunto de 2,227 municipios. En el indicador femenino sin sueldo o salario directo, la media municipal pasó de 96.9% a 96.8% y la mediana de 98.7% a 98.5%. Estas diferencias son mínimas y confirman la estabilidad de las medidas de tendencia central. Por ello, la cartografía y las estadísticas principales utilizan la base completa con denominadores válidos, mientras que el subconjunto se emplea únicamente como prueba de sensibilidad.

La fuente impone cuatro límites al análisis. Primero, no permite conocer la distribución individual del ingreso o de las ganancias dentro del hogar. Segundo, no registra las horas trabajadas en la unidad ni la carga simultánea de trabajo doméstico y de cuidados. Tercero, la condición de dirección no equivale necesariamente a la propiedad de la tierra ni al control efectivo de los recursos. Cuarto, al no comparar con unidades dirigidas por hombres, el análisis no identifica un efecto atribuible al sexo de quien dirige. En consecuencia, los resultados caracterizan el pago directo del trabajo y su distribución municipal, pero no miden la autonomía económica ni establecen relaciones causales.

5. Resultados: trabajo sin sueldo o salario directo en las unidades dirigidas por mujeres

En 2022 se registraron 876,456 unidades de producción agropecuaria dirigidas por una mujer productora en México. Dentro de ese universo, la mano de obra permanente ascendió a 2,244,336 personas, cerca del 20% de la mano de obra permanente nacional. Con esta información se construyó una matriz de 2,464 municipios que integra indicadores por sexo y condición de pago. Los resultados siguientes muestran la magnitud del trabajo sin sueldo o salario directo y su distribución territorial dentro de estas unidades.

El Cuadro 1 muestra que el 87.8% de la mano de obra permanente dentro de las unidades dirigidas por mujeres se registra sin sueldo o salario directo. La mano de obra femenina y la masculina tienen una magnitud semejante; sin embargo, esta condición alcanza al 96.4% de las mujeres y al 79.0% de los hombres. La diferencia es de 17.4 puntos porcentuales y solo el 3.6% de las trabajadoras aparece en categorías con pago.

Este contraste describe una desigualdad por sexo dentro del universo estudiado, pero no permite atribuirla a la dirección femenina y, además, para las personas productoras, la clasificación censal no excluye una posible participación en los resultados económicos de la unidad.

Cuadro 1.
Mano de obra permanente en las unidades de producción dirigidas por mujeres, por sexo y condición de pago directo, México 2022.

Sexo	Total	Sin sueldo o salario directo	% Sin sueldo o salario	Con sueldo o salario	% Con sueldo o salario
Total	**2,244,336**	**1,969,750**	**87.8**	**274,586**	**12.2**
Hombres	1,111,013	877,597	79.0	233,416	21.0
Mujeres	1,133,323	1,092,153	96.4	41,170	3.6

Nota: La condición "sin sueldo o salario directo" agrupa a las personas productoras que trabajan en la unidad y a familiares sin sueldo o salario. En el caso de las personas productoras, la categoría no informa sobre la distribución de los resultados económicos de la unidad.
Fuente: elaboración propia con datos del Censo Agropecuario (2022).

Cuadro 2.
Estadísticos descriptivos de los indicadores laborales y de contexto, por municipio, México 2022.

Indicador (%)	Media	Desv. Est.	Mín.	Percentil 25	Mediana	Percentil 75	Máx.
% mujeres en mano de obra	51.2	11.0	12.7	44.4	**50.7**	57.6	100.0
% mano de obra femenina sin sueldo o salario	96.9	6.1	0.0	96.6	**98.7**	100.0	100.0
% mano de obra masculina sin sueldo o salario	81.4	17.0	7.5	72.7	**85.8**	94.5	100.0
Brecha sin sueldo o salario (M-H, p.p.)	15.5	15.4	-100.0	3.8	**11.7**	23.5	92.3
% familiares sin sueldo o salario que son mujeres	27.0	13.7	0.0	16.7	**25.4**	36.1	100.0
% unidades de producción dirigidas por mujeres	18.3	7.9	0.0	12.8	**17.1**	23.0	58.8
% personas productoras indígenas	46.2	39.1	0.0	7.3	**35.7**	91.6	100.0

Nota: La unidad de análisis es el municipio.
Fuente: elaboración propia con datos del Censo Agropecuario (2022).

El Cuadro 2 permite observar que la ausencia de un sueldo o salario directo para las mujeres no se limita a determinados municipios, sino que constituye una regularidad dentro del universo estudiado. La mediana femenina de 98.7% y la reducida dispersión de 6.1 puntos porcentuales indican que, pese a la diversidad territorial, en la mayoría de los municipios la proporción de mujeres sin pago laboral directo permanece cercana al 100%. En cambio, la mediana masculina de 85.8% y su mayor desviación estándar,

de 17.0 puntos porcentuales, muestran que las condiciones de pago de los hombres son más heterogéneas que las de las mujeres entre municipios. Esto significa que las diferencias territoriales se expresan con mayor intensidad en la mano de obra masculina, mientras que el trabajo de las mujeres permanece incorporado a la producción sin sueldo o salario directo con mayor regularidad.

La desigualdad, por lo tanto, no radica únicamente en la participación de las mujeres en las actividades productivas, sino en que esa participación rara vez se registra mediante un pago laboral directo. Sin embargo, estos estadísticos no permiten identificar las condiciones productivas, familiares o territoriales que explican el patrón observado ni atribuirlo al sexo de quien dirige la unidad.

Un segundo resultado se refiere a la presencia de las mujeres en la mano de obra permanente de las unidades dirigidas por mujeres. La mediana municipal de su participación es de 50.7%, lo que muestra que, al considerar el conjunto de municipios, las mujeres representan alrededor de la mitad de la fuerza de trabajo. Este dato se calcula sobre el total de la mano de obra, integrada por mujeres y hombres.

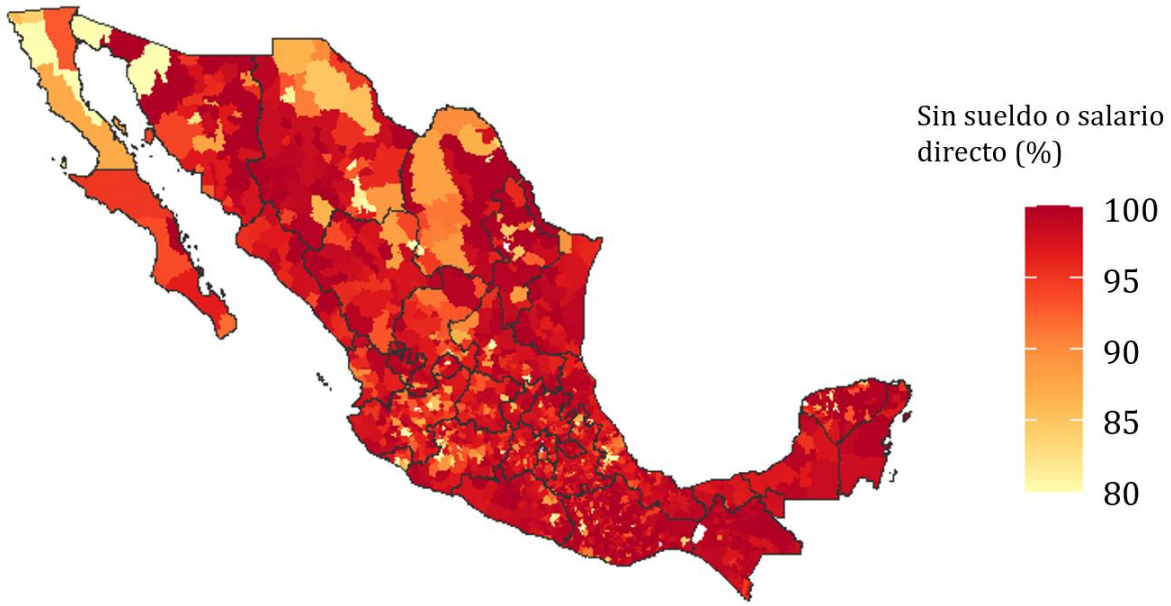
La condición de pago se mide de manera distinta. En este caso, se considera únicamente a la mano de obra femenina y se identifica qué proporción se registra sin sueldo o salario directo. La mediana municipal de este indicador es de 98.7%. Por lo tanto, los resultados muestran dos aspectos diferentes: las mujeres tienen una presencia numérica importante dentro de la mano de obra y, al mismo tiempo, entre ellas predomina ampliamente la clasificación sin sueldo o salario directo. Esto muestra que su presencia no es marginal ni puede entenderse únicamente como una ayuda complementaria las mujeres constituyen una parte central de la fuerza de trabajo de estas unidades. Sin embargo, esta participación productiva no se traduce en un pago laboral directo, pues la mediana municipal de mujeres sin sueldo o salario alcanza 98.7%.

La coexistencia de ambos resultados pone en evidencia una separación entre la importancia del trabajo realizado y su reconocimiento mediante un sueldo o salario. Desde la economía feminista, esta relación puede interpretarse como una forma específica de subordinación económica: la desigualdad no se produce porque las mujeres estén ausentes de la producción, sino porque su participación se incorpora de manera sistemática bajo categorías sin pago laboral directo (Carrasco, 2017). El resultado no permite atribuir esta condición a la dirección femenina, pero sí muestra que la responsabilidad de una mujer al frente de la unidad puede coexistir con una organización del trabajo en la que la contribución femenina permanece mayoritariamente sin sueldo o salario.

El Mapa 1, a escala municipal, el porcentaje de mano de obra femenina sin sueldo o salario directo dentro de las unidades dirigidas por mujeres, así, la figura 1 muestra que el trabajo femenino sin sueldo o salario directo presenta valores elevados en casi todo el país, en las unidades dirigidas por mujeres. En gran parte del territorio, la proporción supera el 95%. Por lo tanto, el mapa permite identificar una regularidad extendida en la organización del trabajo dentro de las unidades dirigidas por mujeres. Desde la economía feminista, este resultado puede interpretarse a partir de la dependencia de la producción familiar respecto de trabajos que no adoptan una forma salarial (Pérez Orozco, 2014).

Los valores más altos se concentran en Oaxaca, Guerrero, Chiapas y la península de Yucatán, donde la proporción se aproxima a la totalidad de la mano de obra femenina. La literatura sobre agricultura familiar y de autoconsumo ofrece una posible interpretación, ya que en estas formas productivas la producción y la reproducción se articulan dentro de la unidad doméstica (Carrasco, 2017; Appendini y De Luca, 2005). Sin embargo, el análisis no incorpora variables sobre destino de la producción, inserción mercantil o autoconsumo. Por ello, esta relación se formula como una hipótesis interpretativa sustentada en la literatura y como línea futura de investigación.

Mapa 1.
Porcentaje de mano de obra femenina sin sueldo o salario directo en unidades dirigidas por mujeres, por municipio, México 2022.



Nota: Los bordes corresponden a las entidades federativas. Se utilizó el paquete mxmaps del software R.
Fuente: elaboración propia con datos del Censo Agropecuario (2022).

En contraste, Baja California, Sonora y algunas zonas de Sinaloa presentan proporciones relativamente menores de trabajo femenino sin sueldo o salario directo. La literatura identifica en estas entidades una mayor presencia de agricultura comercial y de exportación, así como de relaciones salariales vinculadas con el jornaleo (CONEVAL, 2024; Stabridis y Salgado-Viveros, 2023). No obstante, estas características no forman parte de las variables explicativas del estudio. Su coincidencia espacial orienta una línea de investigación posterior, pero no permite atribuir el patrón observado al tipo de agricultura.

El cuadro 3 complementa la lectura del mapa al distinguir entre el agregado nacional ponderado y la distribución municipal. El promedio ponderado es de 96.4%, la media municipal de 96.9% y la mediana de 98.7%. La cercanía entre estas medidas confirma la concentración del indicador en valores elevados. Al mismo tiempo, el rango de 0% a 100% advierte la presencia de casos extremos que deben interpretarse considerando el tamaño del denominador.

La comparación por sexo aporta un segundo elemento. La brecha municipal promedio es de 15.5 puntos porcentuales y la mediana de 11.7 puntos. Esta diferencia describe cómo se distribuye el pago directo entre mujeres y hombres que trabajan dentro de las unidades dirigidas por mujeres. Sin embargo, no permite establecer si la brecha cambia en las unidades encabezadas por hombres.

Cuadro 3.
Estadísticos de apoyo para la lectura de la Figura 1, México 2022.

Estadístico	Porcentaje de mano de obra femenina sin sueldo o salario directo
Agregado nacional ponderado	96.4
Media municipal	96.9
Desviación estándar municipal	6.1
Percentil 25	96.6
Mediana municipal	98.7
Percentil 75	100.0
Mínimo–máximo	0.0–100.0

Nota: El agregado nacional está ponderado por mano de obra femenina; los demás estadísticos utilizan al municipio como unidad de análisis y denominadores válidos.
Fuente: elaboración propia con datos del Censo Agropecuario (2022).

En conjunto, los resultados respaldan la hipótesis: dentro de las unidades dirigidas por mujeres, el trabajo sin sueldo o salario directo constituye una regularidad extendida territorialmente y presenta una incidencia mayor entre la mano de obra femenina que entre la masculina. La cartografía permite localizar variaciones municipales, pero las variables utilizadas no autorizan atribuirlas al tipo de economía rural, a la composición indígena o al sexo de quien dirige la unidad. Por lo tanto, estas relaciones se mantienen como líneas de investigación para una fase explicativa posterior.

6. Conclusiones

El principal hallazgo del estudio es la magnitud que alcanza el trabajo sin sueldo o salario directo dentro de las unidades de producción dirigidas por mujeres. En el agregado nacional, esta condición comprende al 87.8% de la mano de obra permanente. Además, no se distribuye de la misma manera entre mujeres y hombres: alcanza al 96.4% de las mujeres y al 79.0% de los hombres que trabajan en estas unidades, una diferencia de 17.4 puntos porcentuales. El resultado muestra, por lo tanto, que la ausencia de un pago laboral directo tiene una expresión diferenciada por sexo y afecta con mayor intensidad a las mujeres dentro del universo estudiado.

Este hallazgo permite conocer algo más que la presencia de mujeres al frente de las unidades de producción: muestra también en qué condiciones se registra el trabajo femenino dentro de ellas. Los datos indican que las mujeres no solo aparecen como responsables de las unidades, sino que también representan una parte importante de su mano de obra. Sin embargo, el 96.4% de la mano de obra femenina se registra sin sueldo o salario directo. La contribución del estudio consiste en hacer visible esta coexistencia entre dirección, participación productiva y condición de pago.

De esta manera, el análisis de la presencia de las mujeres al frente de las unidades se amplía hacia las condiciones bajo las cuales se incorpora y se reconoce su trabajo. La comparación con unidades dirigidas por hombres permitirá, en investigaciones posteriores, determinar si la magnitud de este patrón cambia según el sexo de quien dirige la unidad.

Un aporte central del estudio es mostrar que la ausencia de un sueldo o salario directo no se limita al trabajo de familiares, sino que también comprende a las personas productoras que trabajan en la unidad. Por ello, una mujer puede aparecer en el Censo como responsable de la unidad y, al mismo tiempo, formar parte de la mano de obra permanente sin sueldo o salario. Este hallazgo muestra que la responsabilidad productiva y el pago laboral directo son dimensiones distintas: estar al frente de una unidad no implica necesariamente que el trabajo realizado se registre con un sueldo o salario. Sin embargo, esta categoría no mide el ingreso total de las personas productoras, sino que el resultado se refiere exclusivamente a la condición de pago laboral directo.

Esta superposición muestra que estar al frente de una unidad productiva no define, por sí solo, las condiciones en que las mujeres participan y reciben un pago por su trabajo. El Censo identifica a la persona responsable y registra la condición de pago de la mano de obra, pero no permite conocer quién decide sobre los ingresos y los recursos de la unidad. Por ello, la dirección femenina es una dimensión relevante para reconocer la participación productiva de las mujeres, pero debe analizarse junto con las condiciones

de trabajo y pago. Desde la economía feminista, este resultado muestra que la desigualdad no se expresa únicamente en las dificultades de las mujeres para acceder a los espacios productivos; también puede mantenerse dentro de ellos, cuando su trabajo se incorpora a la producción sin registrarse con un sueldo o salario directo.

El trabajo femenino sin sueldo o salario directo constituye una regularidad descriptiva y no una anomalía localizada. Su presencia en municipios con características diversas muestra la amplitud del fenómeno, aunque no permite identificar por sí sola sus causas. La economía feminista ofrece una interpretación: la producción familiar puede sostenerse mediante formas de participación permanente que no adoptan una relación salarial. En esa organización, el trabajo de las mujeres puede ser indispensable para la continuidad de la unidad y, al mismo tiempo, carecer de un pago laboral individual.

Sin embargo, esta regularidad no se distribuye de manera homogénea. El análisis municipal muestra valores más altos en el sur y relativamente menores en algunas zonas del noroeste. La literatura permite relacionar estas diferencias, de manera hipotética, con la agricultura familiar, el autoconsumo y la expansión de relaciones salariales agrocomerciales. Dado que estas dimensiones no fueron incorporadas al análisis, deben entenderse como rutas de interpretación a validar en estudios posteriores y no como mecanismos explicativos demostrados en este artículo.

Esta cautela también evita interpretar una menor brecha como sinónimo inmediato de mayor igualdad. Una distancia menor entre mujeres y hombres puede responder a un mayor reconocimiento del trabajo femenino, pero también a la extensión del trabajo sin sueldo o salario hacia otros integrantes de la unidad. Distinguir ambos procesos requiere información longitudinal y una comparación directa entre unidades dirigidas por mujeres y por hombres.

La composición indígena se incorporó únicamente como una variable de contexto y no como una explicación del trabajo sin sueldo o salario. Es posible que se articule con formas específicas de organización familiar y comunitaria del trabajo; sin embargo, el análisis no incluye indicadores sobre propiedad, control de recursos o destino de la producción. Por ello, cualquier relación debe formularse como una hipótesis para investigaciones posteriores.

A partir de estos resultados, el artículo contribuye a la literatura sobre trabajo agrario femenino al situar el problema del pago directo en un universo poco explorado: las unidades agropecuarias dirigidas por mujeres. Los hallazgos permiten precisar la discusión sobre la invisibilización del trabajo rural. Esta no se produce únicamente cuando las mujeres están ausentes de los registros como productoras o responsables; también persiste cuando aparecen en esas posiciones, pero su trabajo continúa clasificado sin sueldo o salario.

Desde esta perspectiva, la visibilidad estadística de la categoría "mujer productora" es indispensable, pero parcial. Registrar a las mujeres como responsables de las unidades permite reconocer su presencia en la producción agropecuaria. No obstante, el análisis de la desigualdad requiere vincular esa responsabilidad con la propiedad de la tierra, el control de los recursos, la distribución del ingreso, la remuneración del trabajo y la carga total de actividades productivas y reproductivas. Por ello, la categoría debe entenderse como un punto de partida y no como una medida sintética de autonomía económica.

Las implicaciones de política pública se derivan de esta misma discusión. Las intervenciones dirigidas a mujeres productoras no pueden limitarse a incrementar su presencia como titulares, beneficiarias o responsables de unidades. También deben considerar las condiciones de trabajo dentro de esas unidades. Si la dirección femenina coexiste con una proporción elevada de trabajo sin sueldo o salario directo, las políticas de fomento productivo requieren incorporar mecanismos para reconocer el trabajo, ampliar el acceso efectivo a ingresos y protección social, y redistribuir las responsabilidades productivas y reproductivas.

Asimismo, la dimensión territorial exige evitar respuestas homogéneas. Las políticas diseñadas a partir de promedios nacionales pueden perder de vista las variaciones municipales que muestra la cartografía. Por ello, el diagnóstico debe complementarse con información sobre el destino de la producción, el tamaño y tipo de unidad, el acceso a mercados, la propiedad de la tierra, los servicios de cuidado y la presencia indígena antes de atribuir mecanismos regionales específicos.

Finalmente, el estudio abre una agenda de investigación que puede avanzar en cuatro direcciones. La primera es comparar las condiciones de pago en unidades dirigidas por mujeres y por hombres. La segunda consiste en distinguir entre dirección, propiedad de la tierra y control efectivo de los recursos. La tercera requiere articular los datos censales con fuentes sobre uso del tiempo, acceso a programas públicos y control de los ingresos. La cuarta implica incorporar variables sobre autoconsumo, inserción mercantil y tipo de agricultura mediante modelos explicativos. La escala municipal utilizada en este trabajo ofrece una base para esa agenda y permite vincular la organización cotidiana de la producción con estructuras más amplias de reconocimiento, remuneración y desigualdad.

Referencias

Andreé, M. (1984). El trabajo invisible de las campesinas del tercer mundo. *Desarrollo y Sociedad, 1*(13), 83–97.

Appendini, K. A. de y De Luca, M. (2005). Cambios agrarios, estrategias de sobrevivencia y género en zonas rurales del centro de México: notas metodológicas. *Estudios Sociológicos, 23*(69), 913–930.

Carrasco, C. (2017). La economía feminista. Un recorrido a través del concepto de reproducción. *Ekonomiaz, 91*(1), 52–77.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2024). *Estudio sobre la población jornalera agrícola en México*.

Esquivel, V. (2012). *La economía feminista desde América Latina: una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. ONU Mujeres.

González, S. (2014). La feminización del campo mexicano y las relaciones de género: un panorama de investigaciones recientes. En I. Vizcarra Bordi (Comp.), *La feminización del campo mexicano en el siglo XXI: localismos, transnacionalismos y protagonismos* (pp. 27–45). Universidad Autónoma del Estado de México y Plaza y Valdés.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Censo Agropecuario 2022. Resultados definitivos*. https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024. Presentación de resultados*. https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2024/

Lara, S. M. (2008). ¿Es posible hablar de un trabajo decente en la agricultura moderno-empresarial en México? *El Cotidiano, 23*(147), 25–33.

Naciones Unidas, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Banco Mundial. (2009). *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*. Naciones Unidas.

Picchio, A. (1992). *Social reproduction: The political economy of the labour market*. Cambridge University Press.

Pérez Orozco, A. (2014). *Subversión feminista de la economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de Sueños.

Saldaña, J. L. y García, M. L. (2025). Doble jornada y explotación laboral femenina en agroindustrias de exportación del occidente de México. *Perspectivas, 13*(26), 62–80.

Sánchez, K. y Saldaña, A. (2025). Jornaleros/as invisibilizados: mercados de trabajo de la población jornalera en zonas de agricultura comercial de pequeña escala en México. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos, 41*(1), 34–60.

Soto-Alarcón, J. M. y Vargas-Sánchez, J. R. (2026). El trabajo de mujeres en el Censo Agropecuario 2022. *CaleidoscoPI, 3*(6), 44–51.

Stabridis, O. y Salgado-Viveros, C. (2022). Jornaleros agrícolas en México: entre la indefensión laboral y la pobreza. En A. Rodríguez Nava, F. Vela Peón y C. A. García Villanueva (Coords.), *Trabajo, pobreza y pobreza laboral* (pp. 167–190). Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

Stabridis, O. y Salgado-Viveros, C. (2023). Efectos de género y etnicidad en la brecha salarial entre jornaleros agrícolas del noroeste mexicano. *Frontera Norte, 35*, artículo 14.